



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.	11001-33-35-025-2022-0280-00
ACCIONANTE	JOSÉ ANTONIO CALDERÓN RUIZ
ACCIONADO	NUEVA EPS
ACCIÓN	TUTELA

Tema: Remite tutela- Urgente

El señor **José Antonio Calderón Ruiz**, instauró **acción de tutela** en contra de la **NUEVA EPS**, por la violación a los derechos fundamentales a la salud, vida y dignidad humana.

Así las cosas es pertinente indicar lo establecido en el artículo 1°, numeral 1 del **Decreto 333 de 2021**, “Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

- 1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.***

Ahora bien, en atención a la regla de reparto referida, es preciso remitir la acción de la referencia para reparto a los Juzgados Municipales del Distrito Judicial de Bogotá (Reparto), **en razón a la calidad de la entidad accionada.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De manera inmediata, **REMITASE** la presente acción de tutela a los Juzgado Municipales del Distrito Judicial de Bogotá (Reparto), conforme a lo indicado en la motivación.

SEGUNDO: COMUNICAR por Secretaría al accionante, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAM

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8894b31108982d18a0aa51d17385d84c5bc569fd264393db80b5e8acd9ea94**

Documento generado en 28/07/2022 03:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>